CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
30 JUL 2018 19:01:14
Entrada 98301
SECRETARÍA DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/34871 **13/06/2018** **92224**

AUTOR/A: BONILLA DOMÍNGUEZ, María Jesús (GP)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa parlamentaria cabe entender que se refiere a la empresa de origen estadounidense "Louis Berger Aircraft Services, Inc (LBAS), sucursal en España", adjudicataria desde agosto de 2016, del servicio aeroportuario de la Base Naval de Rota (Cádiz), en la que se inició poco después un conflicto laboral y varias jornadas de huelga (paros parciales) llevadas a cabo por los trabajadores de dicha contrata en los meses de marzo y abril de 2017.

En aquel momento, la entonces Dirección General de Empleo del actual Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, informó que se trataba de un conflicto laboral de alcance exclusivamente local entre la citada empresa y sus trabajadores, y que sólo afectaba a un único centro de trabajo radicado en Rota (Cádiz).

En este sentido, se entendía que, al tratarse de un conflicto laboral en un centro de trabajo ubicado en Cádiz, y que las competencias en materia de ejecución de la legislación laboral las ostenta la Junta de Andalucía, es a los órganos dependientes de dicha Comunidad Autónoma a los que correspondería ejercer las funciones que legalmente procedieran en cada momento en relación con dicho conflicto, desde la mediación a la imposición de las sanciones, en su caso.

En relación con la actuación del citado Ministerio, a través de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, impone el deber de sigilo con un alcance muy amplio, extendiéndolo a cualquier tipo de denuncia o información de la que haya tenido conocimiento la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con las únicas excepciones que se señalan en la Ley, entre las que se incluye la posibilidad de colaborar con las comisiones parlamentarias de investigación, por lo que únicamente en ese cauce parlamentario podría facilitarse información relativa a las investigaciones que realiza la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Dada la naturaleza del conflicto es necesario fomentar la coordinación entre las administraciones afectadas, locales y autonómicas, a quienes corresponde ejercer las funciones de mediación o arbitraje sobre las controversias; igualmente es necesario buscar una interlocución fluida con las partes implicadas, siempre dentro del respeto de las competencias de otras administraciones en materia laboral, como es el caso de la Junta de Andalucía.

Se velará, en todo caso, por que las empresas contratistas respeten los derechos fundamentales de los trabajadores reconocidos por la legislación española aplicable, sin acudir a prácticas no acordes con dicha legislación.

Asimismo, consciente de la entidad del conflicto, el Gobierno va a trasladar su preocupación por la situación de los trabajadores españoles al Gobierno de los Estados Unidos de América, a través de los mecanismos de coordinación existentes.

Madrid, 30 de julio de 2018

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
30 JUL. 2018 19:01:14
Entrada 98301